

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO - SEIA - RES - NAD - 003- 2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **GRUPO CEMENTERO PANAMEÑO, S. A.** se propone realizar el proyecto denominado **INSTALACIÓN DE GALERA TECHADA PARA MATERIA PRIMA.**

Que en virtud de lo antedicho, el día 17 de marzo de 2020, el señor **JOAQUÍN EDUARDO RUEDA SANTOYO**, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte No. PE103571, en calidad de apoderado general de la sociedad **GRUPO CEMENTERO PANAMEÑO, S. A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE GALERA TECHADA PARA MATERIA PRIMA**, ubicado en el sector de El Limón, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **RICARDO MARTÍNEZ** y **JULIO DIAZ** persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-023-2004** e **IRC-046-2002**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, debido a que:

1. *No se presentó la nota de solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental debidamente notariada.*
2. *La Declaración Jurada no está formalmente transcrita en papel notariado de 8^{1/2} x 13 o 14.*
3. *La nota de autorización no se encuentra debidamente notariada.*
4. *No se adjuntó documentación de autorización del titular de la propiedad (Cemento Interoceánico, S.A.) para que la promotora (Grupo Cementero Panameño, S.A.) pueda desarrollar el proyecto propuesto dentro de la finca con Código de Ubicación 8600, Folio Real N° 17667 (F).*

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste con fecha del 18 de marzo de 2020, recomienda no admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **INSTALACIÓN DE GALERA TECHADA PARA MATERIA PRIMA**, por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DE LA DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **INSTALACIÓN DE GALERA TECHADA PARA MATERIA PRIMA**, promovido por la sociedad **GRUPO CEMENTERO PANAMEÑO, S. A.**

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al PROMOTOR del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de La Chorrera, a los dieciocho (18) días, del mes de Marzo del año Veinte (2020).




LICDA. MARISOL AYOLA A.

Directora Regional
 Dirección Regional de Panamá Oeste
 MINISTERIO DE AMBIENTE

PROTOCOLO DE ACTOS
ESTADO DE MÉXICO
Hoy, 19 de 8 de 2020, siendo los
Dos de la tarde, Notifique
personalmente a Cinthia Geovanna Gómez
de la presente, Por escrito
Notificación 4-344-720

4-730-911